

**24/2021 INFORME APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ARAGÓN, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVO A LA ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/986/2017, DE 16 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULA LA COLABORACIÓN VOLUNTARIA DE LOS DOCENTES JUBILADOS EN DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS, LA CREACIÓN DE LA RED DE LA EXPERIENCIA Y SE FAVORECE LA CREACIÓN DE ASOCIACIONES DE DOCENTES JUBILADOS.**

En su condición de órgano superior de participación, consulta y asesoramiento en cuanto a los anteproyectos de Ley y disposiciones generales de carácter educativo que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria, el Consejo Escolar de Aragón emite el presente Informe a partir de las diferentes aportaciones de los organismos y personas que en él están representados.

#### **A) ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de agosto de 2021, ha tenido entrada, en este Consejo, la solicitud de Informe del Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte al borrador de la **Orden por la que se modifica la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio, por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos públicos no universitarios, la creación de la red de la experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados**, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de Consejos Escolares de Aragón, sea emitido el preceptivo Informe de este órgano consultivo.

El artículo 2 del reglamento del Consejo Escolar de Aragón establece los asuntos sobre los que será consultado preceptivamente, entre los que se encuentra la normativa motivo del presente Informe.

El procedimiento utilizado para la elaboración del Informe ha sido el de ponencia abierta, siendo el coordinador Don Jesús Molledo Cea.

#### **B) ESTRUCTURA Y CONTENIDO**

La Orden consta de un artículo único que en doce apartados modifica diferentes artículos y los anexos de la Orden ECD/986/2017, una disposición adicional única, dos disposiciones finales y los anexos que modifica o incorpora, precedido todo ello de la parte expositiva.

Artículo 1. *Modificación de la Orden ECD/896/2017, de 16 de junio.*

Disposición adicional única. *Referencia de género.*

Disposición final primera. *Ejecución.* Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

#### **C) CONSIDERACIONES Y SUGERENCIAS**

## 1.- Consideraciones generales al borrador de la Orden

- 1.1.- El Consejo Escolar de Aragón valora positivamente que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte solicite informe a este órgano consultivo y de participación sobre el borrador de **la Orden por la que se modifica la Orden ECD/986/2017, de 16 de junio, por la que se regula la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos públicos no universitarios, la creación de la red de la experiencia y se favorece la creación de asociaciones de docentes jubilados**, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de Consejos Escolares de Aragón, sea emitido el preceptivo Informe de este órgano consultivo.
- 1.2.- Este Consejo recomienda acompañar a la tramitación de la norma una memoria que explique de forma detallada los trámites realizados en relación a la evaluación del impacto de género para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, que en el artículo 18.4 dice que el órgano administrativo que promueva la norma ha de evaluar el impacto de género potencial de la propuesta. Y en el artículo 19.1, establece que el proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma, que tendría que acompañar al proyecto de la norma. Asimismo, se sugiere un uso integrador y no sexista del lenguaje, conforme establece el artículo 22 de la misma ley.
- 1.3.- Este Consejo recomienda la revisión del documento para dar uniformidad a la presentación y maquetación del texto, en cuanto a los títulos de los artículos y disposiciones finales.

## 2.- Consideraciones al articulado

- 2.1.- **Título de la Orden:** Se sugiere modificar el título para adaptarlo a la forma establecida en la Orden de 30 de diciembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 29 de diciembre de 2015, por el que se aprueba la modificación de las Directrices de Técnica Normativa aprobadas por Acuerdo de 28 de mayo de 2013 del Gobierno de Aragón. **Orden ECD/xx/2021, de fecha..., por la que se modifica...**
- 2.2.- **Parte expositiva, penúltimo párrafo:** Se sugiere se haga referencia a la Ley 4/2021, de 29 de junio, que modifica la Ley 2/2009.
- 2.3.- **Parte expositiva, último párrafo:** Se propone suprimir de la fórmula aprobatoria las referencias realizadas a las leyes 2/2009 y 39/2015 por haberse citado ya en la parte expositiva, conforme a lo recogido en las directrices de la Técnica Normativa.

**2.4.- Uno. El artículo 1.** Este Consejo sugiere que se mantenga la redacción de la Orden ECD/986/2017 donde se indica que:

La presente orden tiene como finalidad regular la colaboración voluntaria de los docentes jubilados en diversas actividades de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos. Asimismo, regula la creación de una Red de la Experiencia constituida por docentes jubilados y favorece la constitución de asociaciones de docentes jubilados.

**2.5.- Nueva propuesta de modificación artículo 2.** Este Consejo escolar propone que se valore la posibilidad de ampliar esta sugerencia a que en la colaboración en las Actividades en los centros educativos y la Red de la experiencia se amplíe al profesorado jubilado proveniente de centros sostenidos con fondos públicos.

**2.6.- Tres: al apartado 2 del artículo 3 se le añaden estos dos párrafos:** Se sugiere la siguiente redacción para incorporar los tres aspectos en el mismo apartado:

Modificar el apartado 2 del artículo 3 en los siguientes términos:

2. El procedimiento será el siguiente:

- a) párrafo inicial
- b) En el caso de que la jubilación ...
- c) Una vez entregada la documentación...

**2.7.- Cinco. Art. 7: Este Consejo sugiere que modifique el artículo 7 i) de la Orden ECD/986/201 7 con la siguiente redacción.**

i) Estar cubierto por la Póliza de Responsabilidad Civil General del Gobierno de Aragón, por el tiempo que permanezcan en el centro y durante el transcurso de actividades que se lleven a cabo fuera del centro se incluyan los seguros correspondientes que conlleva dicha actividad.

**2.8.- Nueva Propuesta de modificación de la Orden ECD/986/2017.**

Este Consejo sugiere que la inclusión explícita de actividades dirigidas al alumnado y a la comunidad educativa, requiere la inserción en el Capítulo III: Red de la Experiencia, de este proyecto de Orden, de dos nuevos artículos referidos a Derechos de los participantes y compromiso de las partes, en términos semejantes a los que se especifican en el Capítulo II referido a Actividades en los centros educativos. En dichos artículos se propone recoger explícitamente que los participantes se encuentran cubiertos por la Póliza de Responsabilidad Civil General del Gobierno de Aragón y los seguros pertinentes que conlleva dicha actividad, mientras dure la misma, tanto dentro como fuera del centro.

**2.9.- Once: El artículo 13 queda redactado de la siguiente manera:** Se sugiere que en el mismo se haga referencia a la Web del Departamento competente enseñanzas no universitarias ante un posible cambio de la actual denominación del mismo.

**2.10.- Disposición final primera:** Se propone que el título de la misma vaya en cursiva, como el resto.

***Texto aprobado, por unanimidad, en el Pleno del Consejo Escolar de Aragón en su sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021. En el momento de la votación hay 32 Consejeras/os presentes, más Presidente. Lo que certifico como Secretario del Consejo Escolar de Aragón.***



Consta la firma

Fdo: Pedro Baquedano Yagüe